

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520090019500
Medio de Control	Acción de Cumplimiento
Accionante	James Perea Peña
Accionado	Cámara de Representantes

AUTO REQUIERE

1. ANTECEDENTES

1. El día 16 de octubre de 2009 se emitió sentencia al interior del presente asunto, dándosele la orden a la Cámara de Representantes que, dentro del término allí establecido, *"proceda a terminar de reemplazar los sistemas de alto consumo de agua por los de bajo consumo en los lavamanos"* (fls. 65 a 70).

2. Mediante auto del 21 de junio de 2017, el Despacho con la finalidad de verificar el cumplimiento de la sentencia atrás referida decidió ordenar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP con el fin de *"verificar si con las reformas hechas en las instalaciones de la CAMARA DE REPRESENTANTES, se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Reglamentario 3102 de 1997 del artículo 15 de la Ley 373 de 1997"* y, en consecuencia, informar al Despacho. (fol. 458)

3. Mediante auto de 26 de noviembre de 2019 (fol. 544) se instó a la Cámara de Representantes para que con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB se fijara fecha y hora para la inspección y verificación de las reformas hechas en los lavamanos de la Cámara de Representantes. Igualmente, para que, una vez agotado lo anterior, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, rindiera informe sobre el cumplimiento del artículo 6 del Decreto Reglamentario 3102 de 1997 y el artículo 15 de la Ley 373 de 1997.

4. Con informe secretarial de 24 de febrero de 2020, se precisó que no había respuesta a la orden atrás enunciada (fol. 546).

5. A través de auto de 24 de marzo de 2021, se requirió nuevamente a la Cámara de Representantes y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para que dieran cumplimiento al requerimiento señalado en auto del 26 de noviembre de 2019. (Documento No. 1 del expediente digital)

6. El 17 de junio de 2021, la Cámara de Representantes remitió a través de correo electrónico el estado del trámite indicando que se ofició a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con el fin de solicitar la visita de revisión y verificación de las reformas realizadas en los lavamanos de la entidad, la cual se llevó a cabo en la fecha señalada. (Documentos Nos. 4 a 6 del expediente digital)

7. El 30 de junio de 2021 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB remitió el informe requerido por el Despacho. (Documentos Nos. 8 a 13 del expediente digital)

2. CONSIDERACIONES

2.1 Informe rendido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB:

En el informe remitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB se indicó que, se hizo una visita ocular donde *"se pudo constatar la implementación de artefactos de bajo consumo en el predio, acudiendo a la experticia del Operario y la verificación visual realizada en las instalaciones hidráulicas del predio."*

Así mismo, se señaló *"se reporta y evidencia la instalación de equipos ahorradores de agua"* y detallando para ambas Cuentas Contratos No. "11443397 "Capitolio Nacional" y "10062662 " Cámara de Representantes" que *"se realiza revisión interna a los baños del Capitolio en donde se observa que todos los baños cuentan con cisternas ahorrativas de agua en la totalidad de aparatos sanitarios y griferías"*.

2.2. Caso en concreto

Del informe rendido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB se extrae que, en la inspección practicada en las instalaciones de la Cámara de Representantes, se constató la implementación de artefactos de bajo consumo o ahorradores de agua a partir de la verificación visual del Operario y de su experticia.

No obstante, este Despacho considera necesario para la verificación del Fallo del 16 de octubre de 2009, que a través de instrumentos o elementos técnicos, con que cuente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, se compruebe si las reformas hechas en los lavamanos de la Cámara de Representantes, en efecto corresponden a equipos, sistemas o implementos de bajo consumo.

Así las cosas, el Despacho requiere nuevamente a la Cámara de Representantes para que con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB coordinen fecha y hora en la que, a través de instrumentos o elementos técnicos aptos, se pueda realizar inspección y verificación a las reformas hechas en las instalaciones de los lavamanos de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Cámara de Representantes y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para que, en el término de veinte (20) días, a través de instrumentos o elementos técnicos aptos con que cuente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, se verifique si las reformas hechas en los lavamanos de la Cámara de Representantes en cumplimiento de la orden dada en la sentencia dentro del proceso de la referencia, corresponden a equipos, sistemas o implementos de bajo consumo.

SEGUNDO: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB deberá **RENDIR** informe con destino a este Despacho, en el mismo término anterior, en el que dé cuenta de los equipos utilizados para la verificación y las pruebas realizadas para determinar que los sistemas o equipos instalados son de bajo consumo.

TERCERO: Cumplido el término anterior, ingresar el proceso al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

DLAC

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2021. LA SECRETARIA _____
--

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a106fb594b5c8483c8e6aa17591617725c6a3f253d873edc661dfd1198480d2e

Documento generado en 09/08/2021 05:50:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**